



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Corrientes, 20 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N°: 228

VISTO:

El XXV Seminario Teórico Practico de Derecho Notarial y Registral "Escribano Carlos María Botello", a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, en el Salón Auditorio Julián Zini de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, este Seminario se caracteriza por nuclear a profesionales relacionados con la actividad notarial trascendiendo a las provincias de Misiones, Formosa y Chaco.

Que, los ejes temáticos centrales serán: la Capacidad del Poderdante, Cesiones de Derechos Posesorios, el Fideicomiso como herramienta para las inversiones inmobiliarias y como instrumento de garantía.

Que, esta actividad posibilita el intercambio cultural y notarial, además de la capacitación y actualización de conocimientos necesarios para que los notarios puedan satisfacer los requerimientos que la sociedad exige.

Que, desde el Municipio a través de Honorable Concejo Deliberante (HCD) es necesario impulsar políticas que breguen por dichas actividades que tienden a jerarquizar y fortalecer este tipo de iniciativas que promueven la capacitación continua, el intercambio profesional y desarrollo institucional en nuestra Provincia.

Que, es facultad del HCD el dictado de la presente.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR,
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Corrientes, 20 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N° 228

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Seminario Teórico Practico de Derecho Notarial y Registral"

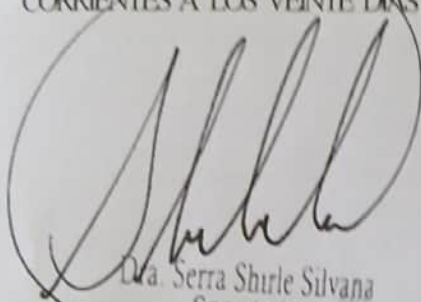
ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el XXV Seminario Teórico Practico de Derecho Notarial y Registral "Escribano Carlos María Botello", a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, en el Salón Auditorio Julián Zini de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

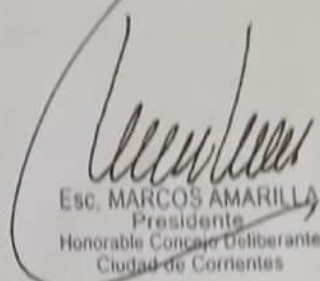
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTESES.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes